

Radicación - Memorial Anexos Proceso No 034-2020-00209-00

michell steven alonso rivera <michellalo@hotmail.com>

Jue 12/10/2023 2:29 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (326 KB)

Memorial - Anexos J 34 Civil Municipal Bogota D.C..pdf;

Cordial Saludo;

Con todo respeto me dirijo ante su despacho, con el fin de radicar memorial y anexos, en el proceso de la referencia.

Adjunto archivo.

Por favor acusar recibido:

Muchas Gracias;

Dr.

Michell. S. Alonso. R. (Apoderado judicial de la parte actora).



LAWYER

MICHELL . S. ALONSO. R.

SEÑORES:

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

REF: PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NUMERO DE PROCESO: 034-2020-00209-00

DEMANDANTE: NADIA CATALINA MARÍN DÍAZ.

DEMANDADO: OSCAR ACEVEDO SALAVARRIETA.

ASUNTO: RECURSO DE QUEJA EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.580.856 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 314691 de C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado judicial en representación del señor **OSCAR ACEVEDO SALAVARRIETA** (demandando) dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo ante su despacho con el fin de interponer **RECURSO DE QUEJA EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, del cual rechazo el recurso de apelación y por el contrario sea revocado de forma total, por los siguiente motivos:

MOTIVOS DE QUEJA.

Como se indico en los recursos interpuestos en contra del auto recurrido de fecha 31 de agosto del año 2023 y que de una forma totalmente injusta fijo fecha y hora de audiencia, se puso de conocimiento ante juzgado de origen que, conforme a la decisión proferida sobre la nulidad interpuesta dentro del proceso de la referencia, fue objeto de recursos ordinarios sin resolver.

Pues que este apoderado judicial con fecha miércoles 23 de agosto del año 2023 siendo las 11:23 a.m, radico dentro del término legal ante el despacho de origen recurso de reposición en subsidio de apelación en contra de la decisión proferida de fecha 17 de agosto del año 2023 y del cual rechazo de plano la nulidad interpuesta, pero por circunstancias extrañas los recurso no obran dentro del plenario, pero si se anexo el pantallazo de envió al correo institucional del juzgado de origen.

Ahora la queja es que no se logra entender porque dentro del proceso de la referencia, no le quieren dar trámite a los recursos que se interpusieron en contra de la decisión de la nulidad y aun así proceden a fijar fecha y hora para audiencia, sin resolver primariamente los recursos ordinarios que se interpusieron objeto del debate en cuanto a la decisión de la nulidad.

Como también, en este caso se ha vulnerado el derecho al debió proceso de mi representado, pues al no resolver recursos interpuestos, no se le esta garantizando el derecho a la defensa o el acceso a la justicia para controvertir lo opuesto, pues jamás se ha concede el recurso de apelación sea en el efecto que se indiqué, para que se estudie de fondo por parte del superior jerárquico si se encuentran falencias por ajustar dentro del proceso.

En ese orden de ideas señor juez de segunda instancia, es que se solicitar muy respetuosamente que conforme a los autos proferidos de fecha 31 de agosto y 10 de octubre del año 2023, dejarlos sin valor y sin efecto, en el sentido que contra la decisión que rechazo de plano la nulidad se interpusieron recursos de reposición en subsidio de apelación, pero hasta la actualidad no han sido resueltos por el juez de origen y se acredito de pleno conocimiento.

Ordenar requerir al juzgado de origen, las piezas procesales que se requieran y como también estudiar de fondo el envió de la radicación de los recursos interpuestos dentro del término legal en contra de la decisión de la nulidad y del cual anexo pantallazo de envió.



LAWYER

MICHELL . S. ALONSO. R.

ANEXO.

- Pantallazo de envío con fecha 23 de agosto del año 2023 a las 11:23 am, al correo del juzgado de origen.
- Memorial de los recursos interpuestos en contra de la decisión sobre la nulidad.

PETICIÓN.

En merito a lo expuesto, solicitar muy respetuosamente los siguientes:

1. Que se revoque en forma total el auto de fecha 10 de octubre del año 2023, conforme a los motivos narrados.
2. Dejar sin valor y sin efecto, el auto de fecha 31 de agosto del año 2023 y proceder primero en dar trámite a que se resuelvan los recursos en contra de la decisión sobre la nulidad.

AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA;

DEL SEÑOR(A) JUEZ, ATENTAMENTE:

MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA.

C. C. No. 1.030.580.856 De Bogotá.

T.P. No. 314691 del C. S. de la J.

Dirección: calle 1 No. 73 d-40 Bogotá.

Correo: michellalo@hotmail.com.



LAWYER

MICHELL . S. ALONSO. R.

The screenshot shows an Outlook web interface. The email is from 'michell steven alonso rivera' to 'Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.' dated 'Mié 23/08/2023 11:23 AM'. The subject is 'Radicación - Memorial Proceso No 034-2020-00209-00'. An attachment is visible: 'Memorial - J 34 Civil Mpal - ...' (102 KB). The email body contains the following text:

Cordial Saludo;

Con todo respeto me dirijo ante su despacho, con el fin de radicar memorial ajustado dentro del término legal, en el proceso de la referencia.

Adjunto archivo.

Por favor acusar recibido:

Muchas Gracias;

Dr.
Michell. S. Alonso. R. (Apoderado judicial del demandado).

Buttons for 'Responder' and 'Reenviar' are visible at the bottom of the email content.



LAWYER

MICHELL . S. ALONSO. R.

SEÑORES:

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

REF: PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NUMERO DE PROCESO: 034-2020-00209-00

DEMANDANTE: NADIA CATALINA MARÍN DÍAZ.

DEMANDADO: OSCAR ACEVEDO SALAVARRIETA.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.580.856 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 314691 de C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado judicial en representación del señor **OSCAR ACEVEDO SALAVARRIETA** (demandando) dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo ante su despacho y estando dentro del término legal, con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que se revoque en forma total y por el contrario se declare la nulidad procesal por los siguientes motivos:

MOTIVOS DEL RECURRENTE.

1-) Contra del auto recurrido de fecha 17 de agosto del año en curso, manifestar de que a mi representado hasta este momento procesal, se está definiendo del proceso que cursa en su contra motivos que se solicita la nulidad de la actuación procesal, en cuanto no comparto la decisión del señor (a) juez de primer grado en rechazar de plano la nulidad invocada dentro del proceso de la referencia, conforme a los motivos expuestos dentro de la mencionada nulidad.

2-) Como bien lo narra el juzgado de origen, a mi representado se le remitió copia de las actuaciones procesales, pero jamás se elaboraron acta o constancia de notificación y ni tampoco le pusieron de conocimiento el término legal con el que cuenta para ejercer su derecho de contradicción o de defenderse en el mencionado proceso.

En vista de que solo fue una remisión de las actuaciones procesales y que inclusive fue virtual, pues la solicitud no fue para notificarse pues no se contabilizó un término legal que mi representado firmara o aceptara en estar notificado como lo exige la ley y la constitución nacional, es decir ya sea personal o por aviso, pero desafortunadamente y de una forma injusta se programó diligencia, circunstancia esta, que no se pudo defender o estar representado por un profesional del derecho dentro de la diligencia antes citada.

3-) Como bien lo indica las causales de nulidad debate de este litigio, a mi representado jamás le indicaron que debía comparecer con un apoderado judicial, pues dentro del plenario solo se observa la remisión de proceso, pero no se justifica una notificación o un término legal y aun así el juzgado de origen programa fecha para audiencia, la cual considero muy respetuosamente vulnerado su derecho constitucional al debido proceso y a la defensa técnica.



LAWYER

MICHELL . S. ALONSO. R.

4-) De igual forma, con respecto a lo mencionado por el auto recurrido, mi representado no conoce los términos judiciales, los cuales se indica que el proceso esta saneado es ignórate dentro de esta actuación procesal, por lo tanto, el mencionado proceso está viciado de nulidad, ya que hay plena irregularidad legal de todas las actuaciones procesales.

PETICIÓN.

En mérito de lo expuesto, solicitar muy respetuosamente que, a través de este RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, se revoque en forma total el AUTO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 y por el contrario se DECRETE LA NULIDAD PROCESAL, por irregularidades procesales, por vulneración al debido proceso, por vulneración al derecho a la defensa, al acceso real y efectivo a la administración de justicia, de igual manera porque no se practicó en legal forma la notificación sobre la existencia de este proceso a mi representado, de acuerdo a los motivos expuestos.

AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA;

DEL SEÑOR(A) JUEZ, ATENTAMENTE:

MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA.

C. C. No. 1.030.580.856 De Bogotá.

T.P. No. 314691 del C. S. de la J.

Dirección: calle 1 No. 73 d-40 Bogotá.

Celular: 3208931416.

Correo: michellalo@hotmail.com.